Montería, 22 de septiembre de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE CULTURA
Montería – Córdoba

Atn.: Supervisor del Contrato

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO Y ADICION PRESUPESTAL – CONTRATO No. SC-RE-001-2026

Cordial saludo,

En calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL Y ACADÉMICA DEL SINÚ – FUSACS**, identificada con NIT **900.846.650-3**, y en el marco de la ejecución del **Contrato No. SC-RE-001-2026**, cuyo objeto corresponde a **"FORTALECER, PROMOVER Y DIFUNDIR LOS PROCESOS ARTÍSTICOS RELACIONADOS CON LA DANZA Y LA MÚSICA REPRESENTATIVA DE DOCE (12) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, respetuosamente nos permitimos solicitar una **prórroga de quince (15) días calendario** a partir de la terminación del plazo final de ejecución contractual que es el veinticuatro (24) de septiembre de 2026.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La presente solicitud de prórroga obedece principalmente a las **condiciones climáticas adversas que se han presentado durante las últimas dos semanas**, caracterizadas por lluvias recurrentes y, en diferentes jornadas, precipitaciones de considerable intensidad, situación que ha dificultado el normal desarrollo de las actividades programadas para la culminación adecuada de los procesos de formación artística contemplados en el contrato.

Estas condiciones meteorológicas han tenido una incidencia particular en las actividades que requieren desplazamiento, concentración de los participantes y desarrollo de jornadas presenciales, afectando la programación inicialmente establecida para el cierre de los procesos formativos.

De manera especial, las **lluvias torrenciales y demás factores asociados a las condiciones climáticas no han permitido desarrollar con normalidad las muestras locales previstas**, actividades que constituyen un componente fundamental dentro del proceso de formación y que se encuentran directamente relacionadas con el **componente de circulación**, concebido como un espacio para la presentación, socialización y proyección de los procesos artísticos desarrollados por los niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes.

La imposibilidad de realizar oportunamente dichas muestras locales ha generado la necesidad de **reprogramar actividades y ajustar el cronograma de cierre**, con el propósito de garantizar que los procesos de formación en música y danza puedan culminar de manera integral y que los participantes tengan la posibilidad efectiva de presentar los resultados de su proceso artístico ante sus comunidades.

En este sentido, la prórroga solicitada **no obedece a una modificación del objeto contractual ni a un cambio en las obligaciones inicialmente previstas**, sino a la necesidad de contar con un período adicional que permita superar los efectos ocasionados por las condiciones climáticas recientes y desarrollar adecuadamente las actividades pendientes, especialmente aquellas asociadas al componente de circulación y a las muestras locales.

La ampliación del plazo permitirá, además, realizar el cierre de las actividades de manera organizada, garantizar la participación de los beneficiarios, culminar las acciones previstas y asegurar el cumplimiento integral de los objetivos establecidos en el contrato, procurando en todo momento la calidad de los procesos desarrollados y el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente expuestas, **solicitamos respetuosamente a la Gobernación de Córdoba y a la Secretaría de Cultura autorizar una prórroga de quince (15) días calendario** al plazo de ejecución del Contrato No. SC-RE-001-2026, con el fin de disponer del tiempo necesario para reprogramar y culminar las actividades afectadas por las condiciones climáticas, especialmente las correspondientes al componente de circulación y las muestras locales.

De igual manera solicitamos una adición presupuestal, ya que como se evidencia en el contrato en el Numeral 8 de la **CLÁUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

…8. Pagar los impuestos departamentales y estampillas a que haya lugar, conforme a lo establecido por la Secretaría de Hacienda y la ordenanza departamental vigente. En ningún momento se deja claridad que se debía facturar IVA, y que este estaba incluido dentro del valor total del contrato. Esto genera un desfase presupuestal entre el valor del contrato y lo ejecutado, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

CONTRATO No. SC-RE-001-2026	
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE CORDOBA
CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL Y ACADEMICA DEL SINU
Nomina presuestada, incluida seguridad social	421.322.000,00
Nomina ejecutada en el 2026, incluida la seguridad social	455.505.009,14
IVA del contrato	140.543.279,09
Total Diferencia	-174.726.288,23

Por lo anterior solicito de manera respetuosa y a fin de concluir el objeto del contrato, se realice una adición presupuestal por valor de $ 174.726.288,23.

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento integral del objeto contractual y con la adecuada ejecución de cada una de las actividades contempladas, procurando que los procesos desarrollados en los doce (12) municipios alcancen los resultados esperados y que los beneficiarios puedan culminar satisfactoriamente su proceso de formación artística.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a la evaluación y trámite correspondiente.

Cordialmente,

AUGUSTO DAVID SENA GARCÍA
Representante Legal
Fundación Social y Académica del Sinú – FUSACS
NIT 900.846.650-3